



AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS CEU – BANCO SANTANDER

III CONVOCATORIA

DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades –San Pablo, Cardenal Herrera y Abat Oliba–, está comprometida en el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, se respalda tal participación mediante la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos precompetitivos vinculados a las líneas de investigación de las Universidades CEU.

Con estas *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU – Banco Santander* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación de las Universidades CEU.

1.- Objeto.

Las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar la creación y consolidación de grupos que trabajen en las líneas de investigación de las Universidades CEU y que no cuenten con financiación externa para el desarrollo de sus líneas de investigación, con el objeto de su incorporación a las convocatorias competitivas.



2.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU – Banco Santander* los grupos de investigación precompetitivos, entendiendo como tales aquellos grupos de investigación que no cuenten con financiación externa pública obtenida al amparo de una convocatoria competitiva, para el desarrollo de su actividad investigadora o que, habiendo contado con tal financiación en el pasado, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación en las convocatorias competitivas estatales de ayudas a proyectos de I+D+i (Plan Nacional de I+D+i) o autonómicas anteriores a la convocatoria del Plan Estatal de 2015 y que no hayan obtenido financiación pública competitiva posteriormente.

Además, los grupos precompetitivos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar integrados por al menos tres profesores o investigadores (procedentes de cualquiera de las tres Universidades CEU), con dedicación a tiempo completo. Al menos el IP y otro miembro del grupo deberán ser doctores.
- Y plantear un proyecto de investigación con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria en alguna de las líneas de investigación prioritarias de las 3 Universidades CEU.
- Todos los miembros del grupo tendrán dedicación exclusiva al proyecto.
- Ningún miembro del equipo de investigación podrá participar simultáneamente en un proyecto de investigación activo con financiación pública. En el caso de que alguno de los investigadores solicitantes forme parte de un grupo competitivo, en el momento de la concesión deberá aportar la renuncia a su participación en el proyecto con financiación pública.

En el grupo de investigación, podrán integrarse también investigadores de otras universidades, nacionales y extranjeras, así como personal investigador en formación que puedan contribuir al desarrollo de la línea de investigación; pero en ningún caso computarán a efectos de alcanzar el número mínimo de investigadores de las Universidades CEU.

Asimismo, no se tendrá en cuenta aquellas solicitudes de ayudas que lo que planteen sea el fraccionamiento o disgregación de grupos consolidados existentes.

3.- Incompatibilidad con otras ayudas internas.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas internas dirigidas a financiar la actividad investigadora de los grupos beneficiarios, como son las ayudas puente o las ayudas a grupos en consolidación. Por lo tanto, será incompatible que un mismo grupo pueda presentarse a la convocatoria de ayudas internas a proyectos precompetitivos y ser beneficiario de las ayudas de las convocatorias de ayudas internas a proyectos puente y/o a grupos en consolidación.

4.- Líneas de investigación prioritarias.

A efectos de la presente convocatoria, se consideran como líneas prioritarias, de las Universidades CEU cualquiera de las líneas de investigación que estén relacionadas con la oferta académica de las Universidades CEU y de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).

5.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en los programas de la presente convocatoria finaliza a los 30 días naturales desde el día de publicación de la presente convocatoria.

6.- Procedimiento de solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello por las universidades, de la siguiente forma:

- a) La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación por el investigador principal del formulario electrónico de solicitud correspondiente.
- b) El formulario de la solicitud deberá completarse, cumplimentando y adjuntando el resto de la documentación prevista y que se podrá descargar en la sede electrónica.
- c) Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el investigador principal validará y enviará su solicitud telemáticamente a través del correo electrónico convocatoriasinvestigacionceusantander@ceu.es, especificando en el asunto "CONVOCATORIA AYUDAS A PROYECTOS PRECOMPETITIVOS CEU-SANTANDER 16-17. *NOMBRE DEL IP SOLICITANTE*"
- d) Seguidamente, deberá imprimir el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y la solicitud elevada en la aplicación. Ambos documentos deberán firmarse y entregarse en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del investigador principal.
- e) Cuando el proyecto implique la investigación en humanos, la utilización de muestras biológicas de origen humano o experimentación animal, será necesaria la presentación de un informe emitido por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad CEU de adscripción.
- f) Los Vicerrectores de Investigación de cada una de las Universidades CEU revisarán las solicitudes presentadas y validarán aquellas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

Serán excluidas automáticamente de la convocatoria las solicitudes incompletas y las que se hayan generado sin utilizar los modelos normalizados exigidos en la convocatoria (Memoria, CV abreviado, etc.)

7.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentar el proyecto a todas aquellas entidades públicas o privadas que convoquen ayudas para investigación de carácter general o específicamente dirigidas al campo científico de este proyecto. En el caso de que un organismo público o privado otorgue una ayuda económica al proyecto, se cancelará esta ayuda. Si el proyecto hubiese sido denegado se deberá presentar de nuevo a convocatorias externas tomando en consideración los comentarios y sugerencias realizados por los evaluadores.
- Aportar la documentación acreditativa de solicitud en participación de proyectos con financiación externa, una vez que dicha solicitud se haya presentado al organismo correspondiente.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Deberá realizarse el ingreso de la producción científica en el repositorio.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas estarán obligados a mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las Universidades CEU y a proporcionar al Vicerrectorado de Investigación la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Universidad y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación de la universidad CEU de adscripción del investigador principal un informe de seguimiento del proyecto al término de la primera y de la segunda anualidad a través del correo electrónico convocatoriasinvestigacionceusantander@ceu.es especificando en el asunto "INFORME 1ª/2ª ANUALIDAD PROYECTOS PRECOMPETITIVOS CEU-SANTANDER 16/17. NOMBRE DEL IP SOLICITANTE". Dicho informe se presentará durante el mes posterior a la finalización de cada anualidad (máximo 2.000 palabras) en el que deberá hacerse constar:
 - Los resultados de investigación obtenidos.

- La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
 - Las publicaciones.
 - Las patentes.
 - Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.
- Durante los tres años posteriores a la finalización del proyecto, entre el 1 y el 30 de septiembre de cada año, el investigador principal presentará un informe con los indicadores de resultados que permitan comprobar el impacto que ha tenido la ayuda:
 - Publicaciones en los 3 años posteriores a la finalización del proyecto: n^o de trabajos Tipo A (ISI indexado en revistas Q1, Q2, Q3 y Q4: WOS- JCR, SCOPUS- SJCR, Latindex, Libros SPI); Tipo B (indexadas en otros listados indicando su posición en el ranking del INDEX); y Tipo C (cualquier publicación no indexada)
 - Resultados en términos de apertura de nuevas colaboraciones científicas y docentes entre grupos.
 - Impactos de difusión en general.
 - Se valorarán también tesis doctorales aprobadas y en curso, patentes y organización de congresos.

Una vez recibido el informe, el Vicerrectorado de Investigación correspondiente lo remitirá a la Dirección de Universidades de la FUSP-CEU entre el 1 y el 15 de octubre.

8.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

9.- Duración de los proyectos.

La duración de estos proyectos será como máximo de dos cursos académicos.

La aprobación de la activación de la segunda anualidad estará condicionada al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la

presente convocatoria para los beneficiarios. La no presentación del informe de seguimiento al término de la primera anualidad supondrá la no activación económica de la segunda anualidad del proyecto, pudiendo ésta quedar anulada.

10.- Cuantía de los proyectos internos.

El fondo total destinado a esta convocatoria es de 150.000€. La dotación económica de los proyectos que se presenten podrá abarcar hasta dos anualidades, con los siguientes valores máximos:

1. En los proyectos correspondientes a Ciencias Experimentales y Técnicas: 9.000 € para la primera anualidad y 6.000 € para la segunda.
2. En los proyectos correspondientes a Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000€ para la primera anualidad y 3.000 € para la segunda.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al grupo solicitante ni a otros investigadores internos o externos por su participación en el proyecto de investigación.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo del proyecto planteado, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 universidades o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de equipos informáticos.
- e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

11.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos.

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de normalizado en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto, el personal investigador que interviene, así como su dedicación horaria semanal y el área ANEP para su evaluación.

- b) Memoria del Proyecto de Investigación redactada conforme al formato de los proyectos del Plan Estatal de I+D+I. El Presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales (si el Proyecto es bianual) y por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quiere realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.
- c) Curriculum vitae abreviado de cada uno de los integrantes del grupo de investigación, en el formato exigido por el Ministerio de Economía y Competitividad en la convocatoria del Plan Estatal de I+D+i.
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el caso de que la propuesta contemple implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad, si el proyecto fuera finalmente aprobado, deberá someterse a evaluación antes de su comienzo.

12.- Procedimiento de evaluación y concesión.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

Evaluación. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- a) **Primera fase:** revisión formal de la solicitud presentada por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del Investigador responsable de la propuesta, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas.
- b) **Segunda fase:** valoración de la calidad científico-técnica de la solicitud por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Como resultado del proceso de evaluación y en función de la puntuación obtenida, las diferentes propuestas serán calificadas en las siguientes categorías: A, B, C y D.
- c) **Tercera fase:** informe de la Comisión de Vicerrectores de Investigación, Dirección de Universidades y de Responsables de Finanzas y Control de Gestión,



sobre el interés estratégico del grupo de investigación, del proyecto, oportunidad de su ejecución, viabilidad de realización y cuantas consideraciones estimen que puedan resultar de interés. Dichos informes serán tenidos en cuenta para establecer la priorización de la distribución de fondos siempre y cuando la evaluación a la que se refiere el apartado b) haya sido excelente, buena o aceptable.

Se considerarán méritos adicionales:

- La inclusión de investigadores de las otras Universidades de la FUSP-CEU o de otras Universidades o centros de investigación.
- La participación de jóvenes menores de 30 años en el equipo de investigación, como investigadores principales o como participantes.

Notificación. La Dirección del Área de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 60 días desde la finalización del plazo de solicitud. En el caso de no haber recibido en este período la evaluación final de ANEP, la comunicación se realizará en el plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la misma.